

EXPEDIENTE PARA INICIO DE MATRIMONIO CIVIL.

Para iniciar el expediente se ha de solicitar cita previa en la web www.andalucia.es/citapreviajusticia y el día de la fecha han de comparecer los interesados y un testigo junto con la solicitud que se encuentra disponible para descarga cumplimentada y toda la documentación necesaria completa y en vigor.

En caso de que uno de los interesados no entienda o hable la lengua española, deberá acudir acompañado de un intérprete, debiendo ser una persona distinta a la que acuda como testigo.

En caso de que uno de los interesados necesite un intérprete de lengua de signos, deberá acudir acompañado por éste y deberá ser una persona distinta al testigo.

Aunque los trámites previos se lleven a cabo ante el Registro Civil correspondiente, los contrayentes pueden decidir que, una vez finalizado el expediente matrimonial, el consentimiento matrimonial se celebre en cualquier municipio, ante: El Juez Encargado del Registro Civil y los Jueces de Paz por delegación de aquél en las oficinas o dependencias del Registro Civil, el Alcalde o Concejal en quien éste delegue en el local que reúna las condiciones adecuadas, el Notario libremente elegido por ambos contrayentes.

Si uno de los interesados se encuentra en un Centro Penitenciario deberá presentar, junto con el resto de la documentación, un Certificado en el que conste el Centro Penitenciario donde se encuentra interno/ a.

En estos casos debe acudir a la cita el otro interesado con todos los documentos y un testigo.

NOTA: Se les informa que la boda deberá celebrarse siempre dentro del plazo de UN AÑO, desde la fecha en que se inicia el expediente.

Se ofrecerá a los interesados la elección de la fecha disponibles en ese momento

Modelo de solicitud matrimonio civil:

Formulario disponible para descarga

Documentación necesaria y modelo de solicitud de inicio de matrimonio civil :

Formulario disponible para descarga.